



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2025
"ADQUISICIÓN DE ACEITE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo de Adjudicación** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 267/2025** referente a **"ADQUISICIÓN DE ACEITE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **37-085-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **06 de junio de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).

2. El **16 de junio de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).

3. El **20 de junio de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, el representante de la Contraloría del Estado.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **06 (seis) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA, S.A. DE C.V.**
- **MANUEL JAEEL GARCÍA MOYANO**
- **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.**
- **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL**
- **JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V.**
- **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2025
"ADQUISICIÓN DE ACEITE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR, utilizando el criterio de evaluación BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• MANUEL JAEL GARCÍA MOYANO, • RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. • KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL • JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V. • FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos o estar incompletos.	• LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA, S.A. DE C.V. ○ En el Anexo 8, no indica el Tope Máximo Combinado para establecer su estratificación.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis legal que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; concluyendo que los licitantes **MANUEL JAEL GARCÍA MOYANO, RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V., KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.** son declarados **SOLVENTES** documentalmente, contrario a la propuesta del proveedor **LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA, S.A. DE C.V.** que es declarada **NO SOLVENTE** documentalmente, por lo que su propuesta es desechada.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de **"LA LEY"**, y los artículos 68 y 69 de **"EL REGLAMENTO"**, se ha obtenido el dictamen técnico contenido



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2025
"ADQUISICIÓN DE ACEITE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

en el oficio **SSEJ/DRMSG/1653/2025** validado por **Mario López Santiago, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales** perteneciente a la **Secretaría de Seguridad**, mismo que se expone en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• MANUEL JAEL GARCÍA MOYANO • RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. • JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V. • FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	• KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL ◦ No presenta carta donde establezca que el fabricante ofrece respaldo al distribuidor para atender defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Bajo ese contexto, con fundamento en el artículo 69, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desecha la propuesta del participante **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL**, al no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el área requirente en las bases de la presente licitación; contrario a los participantes **MANUEL JAEL GARCÍA MOYANO, RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V., JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**, quienes resultan solventes técnicamente.

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de la propuestas económicas presentadas por los participantes **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V., JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**, se desprende que los mismos son solvente económicamente al cumplir con lo dispuesto en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", se realiza el desglose de la propuesta en el **Anexo número 3**.

Contrario al licitante **MANUEL JAEL GARCÍA MOYANO**, toda vez que presenta una propuesta económica que resulta mayor al 10% respecto a la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarlo al ser insolvente económicamente, de conformidad al referido artículo 71 numeral 1 de "LA LEY".

Ahora bien, respecto a la propuesta económica del licitante **JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, se manifiesta que presenta un error aritmético en su propuesta económica.

A razón de lo anterior, la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, de conformidad al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha del 27 de junio del 2025, se notificó vía correo electrónico, del error aritmético detectado en el planteamiento de su propuesta económica, ya que las ofertas económicas de la totalidad de las partidas cotizadas



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2025
"ADQUISICIÓN DE ACEITE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

presentan un error aritmético en el cálculo de los importes a razón de los precios unitarios ofertados. En razón a lo anterior se le otorgó vista a dicho proveedor a efecto de que dentro del día hábil siguiente, informara a esta Dependencia si sostendría los precios unitarios ofertados para las 7 partidas, y en caso de ser afirmativa su respuesta, se le tomaría en consideración para efectos de la evaluación económica. En ese tenor, se manifiesta que transcurrió el plazo otorgado, sin recibir respuesta alguna por parte del proveedor, lo que conlleva a que sea imposible de calificar y su propuesta se desecha de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de "LA LEY". Se manifiesta que el correo electrónico al cual se le realizó la notificación fue establecido en su propia propuesta en concreto en su anexo número 4 y verificado en el padrón de proveedores del Estado de Jalisco.

Siguiendo la misma línea, la siguiente revisión procede a las dos propuestas más bajas económicamente, de las cuales encontramos un empate entre los licitantes denominados como **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.** En ese tenor, resulta aplicable el artículo 49 numeral 2 fracción VIII de "LA LEY", acotando que se agotaron previamente las hipótesis previstas en las fracciones I a la VII, sin que las mismas, se obtuviera algún criterio diferenciador, se transcribe a continuación la fracción aplicada:

"Artículo 49.

...

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

VIII. A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres;

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes obtenemos que el licitante **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.** cuenta con el 100% de capital de mujeres, mientras que el licitante **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.** únicamente presenta un 33.33% de capital accionario de mujeres por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el artículo 49 numeral 2 fracción VIII de "LA LEY", se deberá adjudicar a favor del licitante **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y lo resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2025
"ADQUISICIÓN DE ACEITE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II, artículo 49 numeral 2 fracción VIII y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la licitación LPL 267/2025 "ADQUISICIÓN DE ACEITE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD" al proveedor de nombre RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V., al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de desempate aplicado por la cantidad de \$ 1,099,131.55 (Un millón noventa y nueve mil ciento treinta y un pesos 55/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

Número de concepto (consecutivo)	Descripción del producto o servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	Aceite para motor 20w50 (Tambo de 208 lts.)	1,040	Litro(S)
2	Aceite para motor sintético 5w30 (Tambo de 208 lts.)	1,040	Litro(S)
3	Aceite para diesel 20w50, (Tambo de 208 lts.)	1,040	Litro(S)
4	Aditivo adblue (tambo de 200 lts.)	4,000	Litro(S)
5	Aceite para transmisión automática sintético (Tambo de 208 lts.)	2,080	Litro(S)
6	Líquido de frenos (Tambo de 208 lts.)	416	Litro(S)
7	Anticongelante (Tambo de 208 lts.)	1,040	Litro(S)

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2025
"ADQUISICIÓN DE ACEITE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **04 de julio del 2025**.

Elaboró: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.

ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2025
"ADQUISICIÓN DE ACEITE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

OMAR PALAFOX SÁENZ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

MARIO LÓPEZ SANTIAGO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2025
"ADQUISICIÓN DE ACEITE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA, S.A. DE C.V.	MANUEL JAEI GARCÍA MOYANO	RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA -No indica el Tope Máximo Combinado para establecer su estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2025
“ADQUISICIÓN DE ACEITE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

	cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.			
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

No.	Documentos	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL	JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2025
"ADQUISICIÓN DE ACEITE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los proveedores **MANUEL JAEI GARCÍA MOYANO, RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V., KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.** son declarados **SOLVENTES** documentalmente, contrario a la propuesta del proveedor **LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA, S.A. DE C.V.** que es declarada **NO SOLVENTE** documentalmente, por lo que su propuesta es desechada.

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2025
"ADQUISICIÓN DE ACEITE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2.
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio **SSEJ/DRMSG/1653/2025**, realizado por **Mario López Santiago, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales** perteneciente a la **Secretaría de Seguridad**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de licitación pública local **LPL 267/2025**, en la cual se requiere la **"ADQUISICIÓN DE ACEITE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Manuel Jael García Moyano	RPBK Taller Sade S.A. de C.V.	Karen Alejandra Miranda Rángel	Judenburg Promotora Comercial S.A. de C.V.	Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.
1	Partida 1: Aceite para motor 20w50 (tambo de 208 lts)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Partida 2: Aceite para motor sintético 5w30 (tambo de 208 lts)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Partida 3: Aceite para diésel 20w50 (tambo de 208 lts)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Partida 4: Aditivo adblue(tambo de 200 lts)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Partida 5: Aceite para transmisión automática sintético (tambo de 208 lts)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Partida 6: Líquido de frenos (tambo de 208 lts)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Partida 7: Anticongelante (tambo de 208lts)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	Deberán presentar carta en hoja membretada, con firma autógrafa por la persona física o por el representante legal y "Bajo protesta de decir verdad", además, deberá señalar que el fabricante ofrece	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2025
“ADQUISICIÓN DE ACEITE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

respaldo al distribuidor para atender defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes que se ofertan por el mismo periodo que manifiesta en su propuesta técnica.					
--	--	--	--	--	--

RESOLUTIVO 1: En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **MANUEL JAEI GARCÍA MOYANO, RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V., JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica y contrario al proveedor **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL**, que **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2025
“ADQUISICIÓN DE ACEITE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de las propuestas de los licitantes que resultaron solventes documental y técnicamente.

Se reitera que la propuesta del proveedor **JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V.** fue desechada al no confirmar si sostenía los precios unitarios de su propuesta, tal como lo indica el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOTA: La aplicación del criterio de desechamiento fue puntualizada en el cuerpo del fallo.

Tabla 1: En la presente tabla se muestra el total con I.V.A. incluido de las propuestas económicas:

MANUEL JAEL GARCÍA MOYANO	RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.	FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO
\$ 2,660,331.87 (+10%)	\$ 1,099,131.55	\$ 1,109,906.56

Nota: +10% : Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) del precio promedio que arrojó el estudio de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la presente licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Tabla 2: Se transcribe a continuación la propuesta económica del licitante ganador:

RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO	TOTAL
1	1,040	ACEITE PARA MOTOR 20W50 (TAMBO DE 208 LTS)	LITRO(S)	SEKURIT	\$113.50	\$118,040.00
2	1,040	ACEITE PARA MOTOR SINTÉTICO 5W30 (TAMBO DE 208 LTS)	LITRO(S)	ULTRA PLUS	\$120.00	\$124,800.00
3	1,040	ACEITE PARA DIESEL 20W50 (TAMBO DE 208 LTS)	LITRO(S)	SEKURIT	\$116.46	\$121,118.40
4	4,000	ADITIVO ADBLUE (TAMBO DE 200 LTS)	LITRO(S)	ADBLUE	\$27.60	\$110,400.00



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2025
"ADQUISICIÓN DE ACEITE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

5	2,080	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA SINTÉTICO (TAMBO DE 208 LTS)	LITRO(S)	ULTRA PLUS	\$172.59	\$358,987.20
6	416	LIQUIDO DE FRENOS (TAMBO DE 208 LTS)	LITRO(S)	WAGNER	\$162.10	\$67,433.60
7	1,040	ANTICONGELANTE (TAMBO DE 208 LTS)	LITRO(S)	QUAKER	\$44.95	\$46,748.00
SUBTOTAL						\$947,527.20
IVA						\$151,604.35
TOTAL						\$1,099,131.55

Resolutivo 1: Las propuestas económicas de los proveedores **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.** cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", en relación al precio establecido en el Estudio de Mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **MANUEL JAEL GARCÍA MOYANO** resulta insolvente económicamente, ya que incumple con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", al presentar una propuesta superior en más del 10% en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado.

Resolutivo 3: Las propuestas económicas presentadas por los proveedores **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**, resultan empatados, toda vez que no existe una diferencia superior al 2% entre las proposiciones en cuanto a precios, por lo que se deberá proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Resolutivo 4: De acuerdo al criterio de desempate utilizado, la propuesta del licitante **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.** resulta ser la propuesta adjudicada, lo anterior de acuerdo al aludido artículo 49, numeral 2, fracción VIII de "LA LEY", ya que el proveedor **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.** fue el licitante que cuenta con el 100% de capital de mujeres.

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	
Esta es un formato guía, por lo que la información plasmada es estricta responsabilidad de las áreas requerientes, quienes deberán asegurar el cumplimiento normativo de las investigaciones de	
Área requeriente	[37] Secretaría de Seguridad
Fecha	22-05-2025
Número de solicitud	37-085-2025
Número de estudio	IM/05124
Metodología que se utilizó	INVESTIGACIÓN DE CAMPO E INVESTIGACIÓN ANALÍTICA

Investigación de mercado							
DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR	Nombre del proveedor:	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	ARTURO GONZALEZ CABRERA	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL	FUENTE UTILIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN		
	CONTACTO DE VENTAS	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	ARTURO GONZÁLEZ C	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL			
	DOMICILIO	VOLCAN AJUSCO #5679, Colli Urbano 1ra. Sección, Zapopan, Jalisco, C.P. 45070	Hacienda Lacroix #2876-A, Colonia Balcones de Oblatos, Guadalajara, Jalisco, CP 44720	Calle Dia No. 2412, Col Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44520			
	TELEFONO	3338081651	3312194575	3318331464			
	R.F.C.	RAMJ860523648	GOCAR61002UJ7	MIRK900628V86			
CONDICIONES DE VENTA	CORREO ELECTRONICO	jp.ramosgroup@gmail.com	jp.ramosgroup@gmail.com	ventas@miranda@gmail.com	Artículo 13, numeral 3 Bis, fracción III, inciso D		
	ORIGEN (LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL)	Local	Local	Local			
	TIEMPO DE ENTREGA	15 días naturales	20 días naturales	05 a 10 días naturales			
	CONDICIONES DE PAGO	30 días hábiles de crédito	Crédito a 30 días hábiles	30 Días hábiles de crédito			
	NUMERO DE REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	P30149	P30363	P21120			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PRECIO PROMEDIO O MEDIA
001 ACEITE PARA MOTOR 20W50, EN PRESENTACIÓN DE TAMBO DE 208 LITROS	1,040.00	Litro(s)	\$123.70	\$149,231.68	\$121.90	\$147,060.16	\$147,088.31
002 ACEITE PARA MOTOR SINTETICO 5W30, EN PRESENTACIÓN DE TAMBO DE 208 LITROS	1,040.00	Litro(s)	\$164.36	\$198,283.90	\$161.97	\$195,400.61	\$195,432.78
003 ACEITE PARA DIESEL 20W50, EN PRESENTACIÓN DE TAMBO DE 208 LITROS	1,040.00	Litro(s)	\$123.70	\$149,231.68	\$121.90	\$147,060.16	\$147,088.31
004 ADITIVO ADBLUE, PARA DIESEL, EN PRESENTACIÓN DE TAMBO 200 LITROS	4,000.00	Litro(s)	\$28.86	\$133,910.40	\$28.30	\$131,312.00	\$131,776.00
005 ACEITE PARA TRANSMISION AUTOMATICA SINTETICO, EN PRESENTACIÓN DE TAMBO DE 208 LITROS	2,080.00	Litro(s)	\$201.55	\$486,299.84	\$198.64	\$479,278.59	\$479,334.89

006 LIQUIDO DE FRENO, EN PRESENTACIÓN DE TAMBO DE 208 LITROS	416.00	Litro(s)	\$466.10	\$80,153.22	\$163.67	\$78,980.60	\$161.34	\$77,856.23	\$78,996.68
007 ANTICONGELANTE, EN PRESENTACIÓN DE TAMBOS DE 208 LITROS	1,040.00	Litro(s)	\$50.65	\$51,104.16	\$49.92	\$60,223.49	\$48.74	\$58,799.94	\$60,042.53

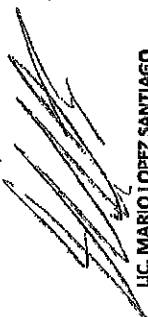
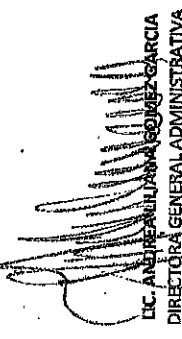
GRAN TOTAL:									\$1,239,759.50
-------------	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------

MANIFIESTO:

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO EL ARTICULO 57 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS CONCURRENTES, SE LLEVO A CABO LA INVESTIGACION DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUI PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARIA LA FALSEDADE DE LA INFORMACION EN LAS MISMAS.								
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASI COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.								
III	SE VERIFICO QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS(DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.								
IV	QUE EN ESTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.								
V	HAGO CONSTAR QUE EN NUESTROS ARCHIVOS SE RESGUARDA LA INFORMACIÓN DE LA METODOLOGÍA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ESTUDIO.								
VI	POR ÚLTIMO, EN RAZÓN DE LOS IMPUESTOS; LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 INCLUYEN I.V.A.								

ANEXOS:

3 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES ENUNCIADOS ANTERIORMENTE, CON VIGENCIA DE NO MAS DE 60 DIAS SIN EXCEDER EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL
ANEXOS:

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 LIC. MARIO LOPEZ SANTIAGO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	 LIC. MARIO LOPEZ SANTIAGO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	 LIC. ANFER JUAN RODRIGUEZ GARCIA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA